

RESOLUCIÓN EXENTA N° 653

PUNTA ARENAS, 06 de Octubre de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N° 128, de 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La Solicitud para realizar Actos Públicos, ingresada por correo electrónico a esta Delegación Presidencial Regional, con fecha 06.10.2023, por doña Lorena Andrea Uribe Díaz, cédula de identidad N° 15.712.606-7, para realizar una caravana con motivo de las alzas ocurridas en la región, el día 06 de octubre de 2023, desde las 19:00 horas, la que se iniciará en el Muelle Mardones, para dirigirse hacia el sur hasta Avenida Martínez de Aldunate con Avenida Pedro Aguirre Cerda.

RESUELVO:

1.- AUTORIZAR la realización de una Caravana, el día 06 de octubre de 2023, a partir de las 19:00 horas, la que se iniciará en el Muelle Mardones para dirigirse hacia el sur hasta Avenida Martínez de Aldunate con Avenida Pedro Aguirre Cerda, solicitada por doña Lorena Andrea Uribe Díaz.

2.- LOS ORGANIZADORES deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

3.- EL USO de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.

4.- COMUNIQUESE a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



06/10/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: nYvng7j62n7WzmA9Bdye1A==

RBR/pvp

ID DOC : 20397715

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. CARABINEROS DE CHILE
4. LORENA ANDREA URIBE DIAZ (Mail: sotoulloacarolina@gmail.com)